

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

115**LEGANÉS NÚMERO 3***EDICTO*

Doña María José Moraleja León, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 367 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 31 de diciembre de 2013.—Don Jorge Moreno González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Leganés, habiendo visto el juicio de faltas número 367 de 2013, incoado en virtud de una presunta falta de hurto, teniendo la condición de denunciante doña Raquel Oliva Moreno y el establecimiento “BP”, sito en la avenida Lengua Española, de Leganés, y de denunciado don Roberto Sánchez Toribio, con la presencia del ministerio fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España dicta la presente resolución que se basa en el siguiente

Fallo

Condeno a don Roberto Sánchez Toribio, como autor de una falta de hurto sin que concurra circunstancia alguna que, ya fuese por incidir en la antijuridicidad del hecho o culpabilidad del autor, pueda modificar la responsabilidad criminal, imponiéndose la pena de treinta días de multa, a razón de 4 euros diarios, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, indemnizando en el orden civil al establecimiento “BP”, sito en la avenida Lengua Española, de Leganés, en la suma de 57 euros, más las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Sánchez Toribio la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 10 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/10.499/14)

